



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 106-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 26 de marzo de 2024.

VISTO:

El Memorando Nº 130-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Informe Técnico Nº 018-2024-GRA/GRDS/DIRESA-UERSSAF-SISMED-HLM, de la Coordinadora del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos Insumos y Drogas SISMED y; demás actuados sobre aprobación del Plan de Compra Institucional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios 2024, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, la Ley General de Salud Nº 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularía y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cual quiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley Nº 29459 se promulga la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios el 26 de noviembre del 2009, creando las Autoridades Regionales de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), con la finalidad de transferir las funciones en materia de especialidad, estableciendo principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial Nº 116-2018/MINSA aprueba la Directiva Administrativa del SISMED y en el numeral 6.10.9 indica: La Dirección Regional de Salud o quien haga sus veces, es responsable de conducir, gestionar, articular, monitorear, vigilar, supervisar y evaluar el funcionamiento del SISMED, asegurando la disponibilidad y asequibilidad de productos en los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción, así como consolidar, analizar, retroalimentar y remitir información que se genere en dichas dependencias;

Que, en el numeral 6.10.11 indica también: la Red de Salud Unidad Ejecutora, es responsable de implementar, gestionar, monitorear, supervisar y evaluar el funcionamiento del SISMED, asegurando la disponibilidad y asequibilidad de productos en los establecimientos de salud de su jurisdicción, así como consolidar, analizar, retroalimentar y remitir información que se genere en dichos establecimientos;

Que, en la cuarta adenda al convenio entre el SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PARA EL



FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS para el presente año, en el numeral 8.55 indica: "El prestador envía mediante documento formal a la IAFAS SIS, la primera semana de marzo del año fiscal, la programación anual para la compra de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para los pacientes SIS, esta incluye la programación CENARES, Compra Institucional y Estrategias Sanitarias. Toda modificatoria que durante el año fiscal sufra esta programación, deberá ser informada a la IAFAS SIS, a los 5 días posteriores de emitida la resolución de modificación por la Unidad Ejecutora";

Que, con Resolución Ministerial N° 021-2024/MINSA, en el presente mes el nivel central procedió a la transferencia financiera del fondo Donaciones y Transferencias – SIS, a favor del CENARES, con la finalidad de garantizar la ejecución del proceso de Compra Nacional 2024 por un monto total de S/. 4,782,036.00 soles. Asimismo, Con Resolución Jefatural N° 0031-2024-SIS/J, se aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud -Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Marzo 2024", para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Que, el Informe Técnico N° 018-2024-GRA/GRDS/DIRESA-UERSSAF-SISMED-HLM, de la Coordinadora del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos Insumos y Drogas SISMED, solicita emitir acto resolutivo de plan de compra institucional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco 2024;

Que, el acotado Plan tiene como objetivo garantizar el abastecimiento apropiado de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, con la finalidad de asegurar la atención oportuna de los pacientes asegurados del SIS;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "Plan de compra Institucional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios 2024"; con fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, el cual se adjunta como anexo en fojas dieciocho (18), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Coordinadora del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos Insumos y Drogas de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco; la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del respectivo Plan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Coordinadora de SISMED
Área de Soporte Informático
Archivo
BJAP/ly



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SAN FRANCISCO
Dra. Heiman Pretell Apafco
DIRECTOR EJECUTIVO